1. DE ACUERDO AL MEMORANDUM TECNICO, SE ESTABLECEN LAS RESERVAS DE CUOTAS POR ESPECIE Y UNIDAD DE PESQUERÍA PARA SUBASTAR LA CUOTA DE CONSUMO HUMANO,

ES ASÍ, COMO SE PUBLICAN LAS BASES ADMINISTRATIVAS R.EX. Nº 3541 QUE FIJA PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS.

A RAZÓN DE LO ANTERIOR CONSULTO:

1. CUÁLES SON LOS PLAZOS DE LICITACIÓN (ENTREGA DE SOBRES Y APERTURA) PARA EL RECURSO JUREL (TRACHURUS MURPHI), PUESTO A QUE NO VIENE LA TABLA, EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, PARA ESTA ESPECIE.

**R: Los plazos para la entrega de sobres 1 y 2 referentes a la subasta de la cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño del recurso Jurel será debidamente informada, ya que no se considera dicho recurso para ser licitado en este llamado.**

1. INDEPENDIENTE DE LA RESPUESTA ANTERIOR, EL PUNTO 5 DE LAS BASES SEÑALADAS PRECEDENTEMENTE, ESTABLECEN LAS ESPECIES A SUBASTAR Y SUS RESPECTIVAS GARANTÍAS, PERO ¿LA OMISIÓN DEL RECURSO JUREL EN LAS BASES DE ESTA SUBASTA, SE DEBE A UN ERROR O A QUE SE REALIZARÁ UNA SUBASTA EN TIEMPOS DISTINTOS?.

**R: La subasta de la cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño del recurso Jurel será prontamente informada.**

1. c) REFERENTE AL PUNTO 8 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS CITADAS CONSULTO: LAS DECLARACIONES DE IVA QUE ACREDITAN LA CALIDAD DE EMPRESA DE MENOR TAMAÑO, ¿DEBEN VENIR AUTORIZADAS ANTE NOTARIO O BASTA LA DECLARACIÓN QUE SE IMPRIME DE LA PÁGINA OFICIAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS QUE VIENE CON SELLO Y FIRMA DEL SII?

**R: Las declaraciones de IVA pueden presentarse en copias simples, por lo que no es necesario que se encuentren autorizadas ante notario. Es insuficiente la declaración realizada ante el referido Servicio.**

1. .-EL CERTIFICADO DE SERNAPESCA CON EL QUE SE ACREDITA LA TITULARIDAD DE LA PLANTA DE PROCESO Y SU INSCRIPCIÓN SE DEBE PRESENTAR PARA CADA UNA DE LAS PESQUERÍAS A QUE SE QUIERA OFERTAR O BASTA CON UN SOLO CERTIFICADO POR PARTE DE LA PLANTA OFERENTE?

**R: Basta con un solo certificado, el que deberá acompañarse en Sobre N° 1, según numeral 8 letra c de las Bases Administrativas.**

1. QUISIERA CONSULTAR SI SE REQUIERE UN JUEGO DE SOBRES ÚNICO PARA TODAS LAS PESQUERÍAS O UN JUEGO DIFERENTE PARA CADA UNA DE LAS ESPECIES A SUBASTAR, ES DECIR UN SOBRE Nº 1 Y OTRO SOBRE Nº 2 PARA OFERTAR A CADA UNA DE LAS UNIDADES DE PESQUERÍA?

**R: Se requiere acompañar un único Sobre N° 1 de antecedentes administrativos, según numeral 8 de las bases administrativas, y un Sobre N° 2, donde deberá incluirse cada oferta en sobre separado, según numeral 10 de las bases administrativas.**

1. INDEPENDIENTE DE LA RESPUESTA ANTERIOR AL PUNTO 8 LETRA C DE LAS CITADAS BASES, ¿SE PUEDE PRESENTAR UNA COPIA AUTORIZADA ANTE NOTARIO DEL CERTIFICADO EMITIDO EN SERNAPESCA O DEBEMOS PEDIR MUCHOS CERTIFICADOS AL SERVICIO NACIONAL DE PESCA?

**R: Basta con la presentación de un solo certificado emitido por Sernapesca, el que deberá acompañarse en Sobre N° 1, según numeral 8 letra c de las Bases Administrativas, no siendo necesario acompañar copias autorizadas ante Notario.**

1. RESPECTO AL PUNTO 14 DE LAS BASES EN SU SEGUNDO PÁRRAFO, ¿A QUÉ SE REFIERE EXACTAMENTE?, ES DECIR:

¿SI UN OFERENTE QUE EN EL PRIMER LLAMADO SE ADJUDICA EL 40% DE UNA ESPECIE Y DE UNA UNIDAD DE PESQUERÍA DETERMINADA, PUEDE O NO PUEDE PARTICIPAR DE LOTES DESIERTOS QUE SALGAN A UN SEGUNDO LLAMADO SOBRE EL MISMO RECURSO?

**R: Si un oferente se adjudica el 40% en el primer llamado, no podrá adjudicarse lotes en un segundo llamado (Aplica N° 13 y N° 14 de las bases administrativas).**

1. ES DECIR, ¿UN OFERENTE PUEDE ADJUDICARSE MÁS DEL 40% DE UN RECURSO CONSIDERANDO QUE LO LICITÓ EN UN PRIMER LLAMADO Y LUEGO AUMENTÓ SI PORCENTAJE PARTICIPANDO DE UN SEGUNDO LLAMADO? O ESTA LIMITACIÓN SERÁ A TODO EVENTO TANTO PARA EL PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO.?

**R: Si un oferente se adjudica el 40% en el primer llamado, no podrá adjudicarse lotes en un segundo llamado (Aplica N° 13 y N° 14 de las bases administrativas).**

1. ¿EN RELACIÓN A LAS EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, EN LA SUBASTA DE LA CUOTA DE CONSUMO HUMANO QUE NO DEN CUMPLIMIENTO AL PAGO DE LA PRIMERA ANUALIDAD Y QUE SE CONSIDERA ESTE OFERENTE DESISTIDO DE SU OFERTA, ESTO SE VUELVE A LICITAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS?

**Si, en virtud de lo señalado en el inciso primero del artículo 18 del Reglamento que regula la materia “el adjudicatario que no diera cumplimiento a la obligación de pago de la primera anualidad a que se refiere el artículo 17, se entenderá por este solo hecho como desistido de su oferta y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Producido el desistimiento señalado en el inciso anterior, se procederá a una nueva subasta, por única vez, respecto de ese lote, dentro del plazo de 30 días, contados desde la realización de ésta o de la certificación de no pago en su caso.”.**

1. ¿La licitación de Jurel para la cuota de consumo humano cuándo se llevará a cabo?

**R: La subasta de la cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño del recurso Jurel será prontamente informada.**

1. Advirtiendo que la reserva del 1% de la cuota de jurel viene en la reserva para la cuota anual ¿Por qué no salieron las bases de este recurso a licitar?

**R: La consulta no dice relación con aclaración de bases.**

1. Tienen considerado que el inicio de temporada para este recurso comienza el día 01 de enero a las 00:01 hrs., en consecuencia la licitación y las resoluciones que habilitan a las empresas su captura deben estar vigentes antes de esa fecha, asimismo la inscripción de las embarcaciones deben ser autorizadas por Sernapesca quienes en este trámite tardan en promedio 10 días corridos.

Considerando estos plazos, es posible que la licitación tarde más de lo deseable, ¿Cuáles son los fundamentos técnicos que han impedido la publicación de sus bases administrativas?

**R: La consulta no dice relación con aclaración de bases.**